



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2011/1661/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 7 de Septiembre de 2011:

Dictamen número V/2011/309: Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo, del dictamen V/2010/366, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completo a favor de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, para cursar el Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, a partir del 8 de enero de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agrodeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 12 de Septiembre de 2011



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

**Rectoría
General**

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/309

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación del dictamen de beca-crédito completa de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, para que continúe con sus estudios de Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, y:

Resultando:

1. Que mediante dictamen V/2010/366, de fecha 9 de diciembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, para iniciar sus estudios de Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
 - Material bibliográfico anual \$ 5,000.00;
 - Seguro médico anual \$ 4,000.00;
 - Matrícula única vez 11,500 euros equivalentes en moneda nacional; y
 - Transportación aérea de ida según comprobante y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.
3. Que la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación de dictamen con respecto a la fecha de conclusión de beca, toda vez que la carta de aceptación expedida por la Universidad Europea de Madrid, España, señala que el programa del Máster en Actividad Física y Salud, tiene una duración de un año 9 meses, finalizando en junio de 2012.
4. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios y criterios señalados en el artículo 14, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar la modificación de la beca a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán.

Por lo anteriormente expuesta, y:

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/309

- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en plena o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medias de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo, del dictamen V/2010/366, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, para cursar el Máster en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, a partir del 8 de enero de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán como beneficiaria de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud, en la Universidad de Madrid, España, a partir de 8 de octubre 2010 y hasta el 30 de junio de 2012.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será de 1 UN AÑO, 7 SIETE MESES y 16 DIECISEIS DIAS contados a partir del 15 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2012, la cual comprende los siguiente conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) **Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;**
- b) **Material bibliográfico anual \$ 5,000.00, del 15 de noviembre de 2010 al 14 de noviembre de 2011;**

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/309

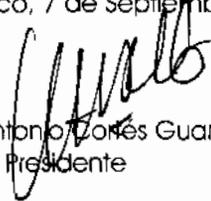
- c) Seguro médico anual \$ 4,000.00, del 15 de noviembre de 2010 al 14 de noviembre de 2011;
- d) Matrícula única vez por 11,500 euros equivalentes en moneda nacional; y
- e) Transporte aéreo de ida según comprobante y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

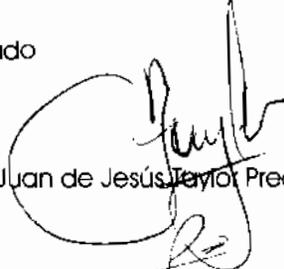
SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- Facúltase al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011

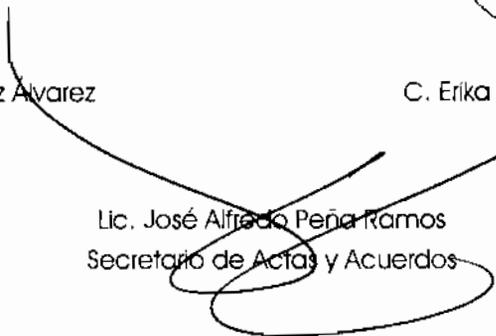

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Marco Antonio Zúñiga Guardado
Presidente


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Jaime Agustín Gonzalez Alvarez

C. Erika Nohemi Delgadillo Bañales


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA/ COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/1117/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted la solicitud que presenta la becaria Martha Ruth Rivas Guzmán, a quien se le autorizó Beca-Crédito Completa para realizar estudios de posgrado en el programa de Master en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España, por el periodo del 15 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, según Dictamen Núm. V/2010/366, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTOS
MANUTENCION MENSUAL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL	Hasta 1,600 euros
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ANUAL	\$ 5,000.00
SEGURO MEDICO ANUAL	\$ 4,000.00
MÁTRICULA UNICA VEZ EQUIVALENTES EN MONEDA NACIONAL	11,500 euros
TRANSPORTACION AÉREA DE IDA SEGUN COMPROBANTE Y DE REGRESO AL OBTENER EL GRADO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	
RECOMENDACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO EN SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B" DE TIEMPO COMPLETO ADSCRITO A LA ESCUELA VOCACIONAL.	

La C. Martha Ruth Rivas Guzmán, solicita prórroga de beca por el periodo del 1º de agosto de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012, con el objetivo de realizar el proyecto de fin de máster que habrá de presentar como trabajo final en junio de 2012.

Se adjunta al presente en copia: solicitud de prórroga de beca, dictamen V/2006/472, constancia expedida por la directora del máster y propuesta de dictamen.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 19 de julio de 2011

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico



COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA

7772
7
Heli
COMUNIS

c.c.p. expediente.
HRSG/MRCD/mebrm

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO,
Presidente de la Comisión permanente de
Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario,
PRESENTE.

AT N: DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ,
Directora General del SEMS

Me dirijo a usted de la manera más atenta:

MARTHA RUTH RIVAS GUZMÁN con el carácter de becaria que tengo reconocido de acuerdo al Exp. 021 Núm. V/2010/366 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara de fecha 9 de diciembre de 2010, en el cual se dictaminó de manera INCOMPLETA a una servidora como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, por 8 OCHO MESES y 16 DIECISEIS DIAS contados a partir del 15 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, en lugar de la fecha de Junio del 2012 con el objetivo de cursar estudios de Máster en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España afirmación que demostraré conforme a los siguientes elementos de convicción:

HECHOS

PRIMERO.- Que en tiempo y forma después de la publicación de la convocatoria de fecha 25 de octubre de 2010 realicé la entrega de la documentación total referida en los puntos número II y III, en la que incluí el documento que se refiere a la aceptación por la institución donde realizaría los estudios correspondientes, en la cual se determina los pormenores como son el número de créditos, la fecha de inicio y finalización de la actividad presencial teórica que indica el mes de junio de 2011, ASI COMO EL INDICATIVO QUE INCLUYE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y EL PROYECTO DE FIN DE MÁSTER QUE SE PUEDE PRESENTAR HASTA DICIEMBRE DEL 2011 O EN SU DEFECTO HASTA JUNIO DEL 2012.

LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID ME ASIGNÓ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2011 EN EL CENTRO MEDICAL FITNESS SPE DE MAJADAHONDA, MADRID, QUE PRESIDE EL DR. ÁNGEL DURÁNTEZ PRADOS Y QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS Y DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESTARÉ EN CONDICIONES DE PRESENTAR EL PROYECTO FINAL HASTA JUNIO DE 2012, requisitos indispensables para la obtención total del grado correspondiente (anexo documento).

SEGUNDO.- Señalo que de acuerdo al dictamen emanado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en su segundo resolutive de fecha 9 de diciembre de 2010 en donde me otorga la BECA-CRÉDITO-"COMPLETA", pero que solo asigna 8 OCHO MESES Y 16 DIECISEIS DIAS, que corresponden a la parte teórica, QUEDANDO SIN ASIGNAR RECURSOS DE MANUTENCIÓN PARA LA PARTE PRÁCTICA (anexo documento). Por otro lado, con fecha 4 de julio de 2011 solicité **"AD CAUTELAM"** la ampliación de beca, siendo lo correcto la complementariedad que no me fue asignada. Cabe mencionar que a la falta de asignación de dichos recursos me veré desgraciadamente en la imposibilidad de cumplir con la obtención del grado sino se me cubre el faltante correspondiente, tal como se establece en el punto número I inciso a) de la convocatoria de fecha 25 de octubre de 2010 donde señala que: las becas podrán ser completos o complementarias, y a mi se me otorgó solo de

manera PARCIAL en dicho dictamen. Por lo anterior solicito que se me asignen los recursos de manera complementaria y que dicha Comisión establezca de forma correcta el período de hasta dos años para los programas de maestría tal como lo establece la convocatoria.

TERCERO. De la misma manera les informo que como respuesta a mi solicitud, el pasado 13 de julio de 2011 me fue solicitado por la C. Guadalupe María Becerra Sánchez de la Unidad de Becas e Intercambio del SEMS cumplir con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Becas, que señala la presentación del informe detallado de calificaciones, mismo que hasta el momento es imposible complementarlo en virtud de que me encuentro en este momento en la presentación de las evaluaciones correspondientes y que estaré en posibilidades de hacerlo a partir del mes de octubre tal como lo establecen los tiempos de la Universidad Europea de Madrid, que desgraciadamente no concuerdan con las peticiones que me han sido solicitadas, así mismo señalo que lo referente al punto del mismo artículo se encuentra justificado fehacientemente con la documentación que entregué desde el inicio, en la que se establecen los dos períodos referentes a la parte teórica y práctica y que refiero nuevamente su culminación es en el mes de junio de 2012 en la que se me otorgará la nota final y obtención del grado correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado en este escrito, así como en los documentos de convicción anexados:

SOLICITO:

UNICO.- Se me otorguen los recursos complementarios hasta el mes de junio de 2012 tal como se establece en el plan de estudios de la Universidad Europea de Madrid para poder lograr la obtención del grado de Máster en Actividad Física y Salud, porque de lo contrario me veré en la necesidad de interrumpir la segunda parte referente a las prácticas e investigación, así como la presentación del Proyecto Final del Máster.

ATENTAMENTE

Madrid, España a 17 de julio de 2011

MARTHA RUTH RIVAS GUZMÁN

SONIA GARCÍA MERINO con DNI 11828777 S, en calidad de Directora del
Máster en Actividad Física y Salud

HACE CONSTAR que

Martha Rulh Rivas Guzmán con número de expediente
21042166 finaliza la parte teórica del máster el 9 de Julio
de 2011. La presentación del trabajo fin de máster se
presentará en Junio de 2012. Las notas de los diferentes
módulos los obtendrá en Septiembre de 2011 y la nota final
de máster posteriormente a la presentación del proyecto en
Junio de 2012.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo en Madrid a 20 de Mayo de 2011.



Sonia García Merino

Directora del Máster en Actividad Física y Salud



Universidad
Europea
de Madrid

Laureate International Universities

Martha Ruth RIVAS GUZMÁN

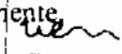
Nº Pasaporte: 0714005397

Villaviciosa de Odón, 14 de enero de 2011

La Universidad Europea de Madrid hace constar que, habiendo recibido su solicitud de participación en el **Master Universitario en Actividad Física y Salud** ésta ha sido resuelta favorablemente para su participación a lo largo del curso académico 2010/2011. La alumna se encuentra **matriculada** actualmente y está asistiendo a las clases.

- El número de créditos del programa es de 60 ECTS.
- La próxima edición del programa dará comienzo en Octubre de 2010 y finalizará en Junio de 2011.
- Las clases son de modalidad presencial.
- El proyecto fin de Master se puede presentar hasta diciembre del 2011 o en su defecto hasta junio de 2012.
- Las clases son de modalidad presencial.
- El **horario** se compone de dos fines de semana al mes distribuidos en:
Viernes: 9:30 a 14:30 y de 15:30 a 20:30
Sábados: 9:30 a 14:30 y de 15:30 a 20:30
A partir de marzo (asignaturas optativas) se añade el jueves de 15:30 a 20:30
- El precio total del Master es de 11.500 €, de los que 1.000€ corresponden a la reserva de plaza.

La Universidad Europea de Madrid está reconocida oficialmente por la Ley 24/1995, de 17 de Julio, por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid (BOE nº 170 de 18 de julio). Inscrita en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación con el número 53.

Atentamente

Universidad Europea de Madrid
Laureate International Universities
ADmisión DE Nuevos Estudiantes
POSTGRADO

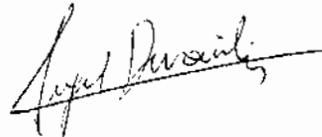
Departamento de Admisiones
Universidad Europea de Madrid

En Teléfono:
Villaviciosa de Odón (Madrid)
Tel: +34 91 641 61 00
www.eur-universities.com
uem.es

DR. ÁNGEL DURÁNTEZ PRADOS con DNI 401006-N, en calidad de Presidente y Fundador del Centro de Medical Fitness SPE, ubicado en Majadahonda, Madrid

HACE CONSTAR que MARTHA RUTH RIVAS GUZMÁN alumna del Máster en Actividad Física y Salud de la Universidad Europea de Madrid, con número de expediente 21042166, cumple la parte práctica en este centro desde el 30 de mayo de 2011, así mismo realiza el Proyecto de fin de máster que habrá de presentar como trabajo final en Junio de 2012.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo en Madrid a 30 de mayo de 2011.



ÁNGEL DURÁNTEZ PRADOS
Presidente y fundador de SPE

ÁNGEL DURÁNTEZ PRADOS
D.º de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Especialidad en Métodos de la Educación Física y el Deporte
Col. 32297



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/366

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, y;

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, la C. Martha Ruth Rivas Guzmán en su carácter de Profesor Docente Asociado "B" de Tiempo Completo de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22, 23 y 24 de l reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa de Master en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España.
4. Que con fecha 3 de noviembre del presente año, el Sistema de Educación Media Superior, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán (SI) se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



Página 1 de 4

AV. JUÁREZ N° 978, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2343 COMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2249 Y 2487 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/366

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por la convocatoria:
- Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara (SI);
 - Ser de nacionalidad mexicana (SI);
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación (SI);
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (SI);
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria (No aplica);
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo (SI);
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (No aplica); y
 - Acreditar que ha sido aceptada por la Institución donde pretende realizar sus estudios (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España a partir del 25 de octubre de 2010 y hasta el 31 de Julio 2011, a favor de la C. Martha Ruth Rivas Guzmán.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Consideranda:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/366

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España a partir del 8 de octubre de 2010 y hasta el 31 de julio 2011.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLETA, será por 8 OCHO MESES y 16 DIECISÉIS DIAS contados a partir 15 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b) Material bibliográfico anual \$5,000.00;
- c) Seguro médico anual \$4,000.00;
- d) Matrícula única vez \$ 11,500 euros equivalentes en moneda nacional; y
- e) Transportación aérea de ida según comprobante y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO.- La C. Martha Ruth Rivas Guzmán deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalada por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- La C. Martha Ruth Rivas Guzmán, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato Individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de Tiempo Completo adscrito a la Escuela Vacacional, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

Página 3 de 4





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/366

QUINTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

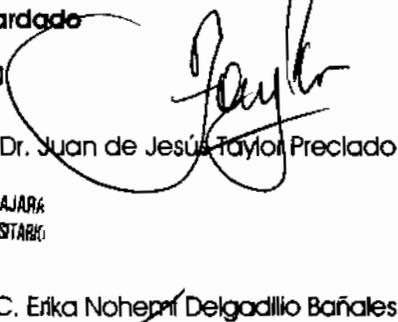
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2010

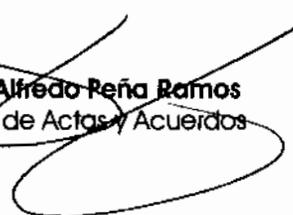

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


C. Erika Nohepi Delgadillo Bañales


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

